



# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2026-C/MPP

Puno, 22 de abril del 2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2026, la Carta N° 20-2026-MPP-CPP/ECB, de fecha 17 de abril del 2026, presentado por el Regidor Efraín Colca Borda, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-C/MPP, de fecha 12 de setiembre del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS URBANIZACIONES URBANO MARGINALES CIUDAD NUEVA, ALAN GARCIA Y LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, del Distrito, Provincia y Departamento De Puno", con CUI N° 2300182 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)*";

Que, el numeral 8° del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 20-2026-MPP-CPP/ECB, de fecha 17 de abril del 2026, el Regidor Efraín Colca Borda solicita Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 069-2025-C/MPP, aprobado el 12 de setiembre del 2025, referente a la ejecución del proyecto denominado: "*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de las Urbanizaciones Urbano Marginales Ciudad Nueva, Alan García y Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno*", con CUI N° 2300182, con un monto asignado de S/. 27,605.00 soles. Siendo el fundamento de esta moción la imposibilidad de ejecutar el proyecto debido a la falta de presupuesto asignado para dicho fin, lo que impide el cumplimiento efectivo y oportuno de las actividades previstas. Esta situación compromete directamente la viabilidad y los objetivos establecidos en el acuerdo. Asimismo, se informa que no existen documentos, procesos administrativos ni compromisos pendientes vinculados a esta ejecución, por lo que no se requiere la realización de entregas o actos administrativos adicionales para su cierre definitivo.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2026, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el punto de agenda respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-





## Concejo Provincial de Puno

2025-C/MPP, aprobado el 12 de setiembre de 2025, referente a la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de las Urbanizaciones Urbano Marginales Ciudad Nueva, Alan García y Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2300182;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:

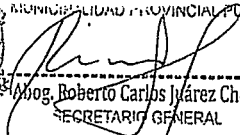
### ACUERDO:

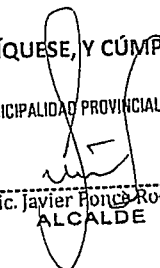
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-C/MPP, de fecha 12 de setiembre de 2025, referente a la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS URBANIZACIONES URBANO MARGINALES CIUDAD NUEVA, ALAN GARCÍA Y LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2300182.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Flores Roque  
ALCALDE